



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
92/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE JALISCO.

SUBSECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, con el estado procesal que guarda el expediente del incidente de suspensión de la controversia constitucional 92/2011. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil doce.

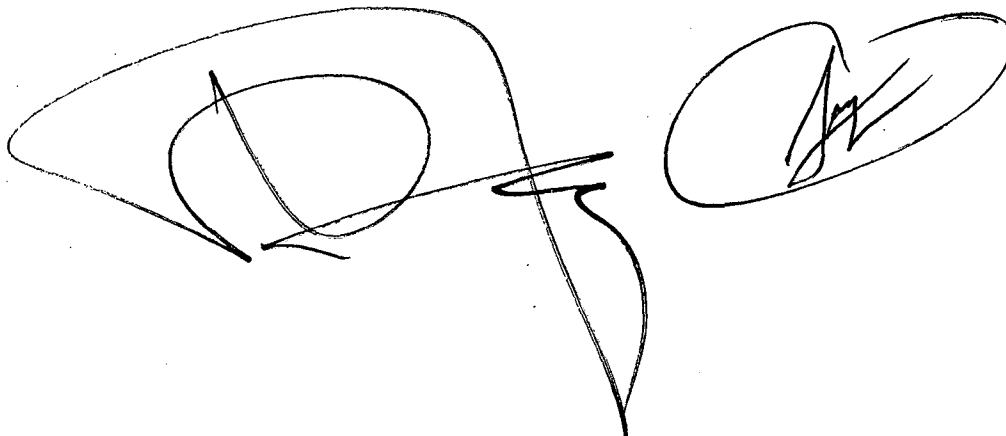
Visto el estado procesal del expediente; y toda vez que la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil doce, dictó sentencia en el expediente principal del que deriva este incidente, en la cual se reconoció la validez del decreto legislativo impugnado, se deduce que cesaron los efectos del auto de suspensión de veintinueve de agosto de dos mil once, en virtud de que esa medida cautelar rige sólo hasta que se dicta sentencia definitiva; por ende, ha quedado sin materia la solicitud de revocación del auto de suspensión formulada por el delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes actora y demandada.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERIA CONSTITUCIONAL 92/2011**

Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría
General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and stylized, featuring a prominent loop and a long, sweeping tail. The signature on the right is smaller and more compact, with a distinct, angular shape.